



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 3472

Sancionada el 29/09/1959. Promulgada el 29/10/1959.

Publicada en el Boletín Oficial de Salta N° 6.020, del 20 de noviembre de 1959.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

L E Y

Artículo 1°.- Prorrógase por el término de cinco (5) años la pensión graciable de que goza la señorita Armenia María Zerda y aumentese el monto de la misma, a la suma de quinientos pesos moneda nacional (\$500.- m/n.) mensuales.

Art. 2°.- El gasto que demande esta ley será atendido por la Caja de Jubilaciones y Pensiones con imputación al Inciso 5 – Ítem I – Partida Principal d): Pasividades (Pensiones Graciables).

Art. 3°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintinueve días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y nueve.

LUCIANO LEAVY – José M. Munizaga – Rafael A. Palacios – Juan C. Villamayor

POR TANTO:

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Salta, octubre 29 de 1959.

Habiéndose promulgado de hecho y de conformidad a lo prescripto por el artículo 98 de la Constitución, téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA – Belisario Santiago Castro